



RADICADO: 2016-0187
DEMANDANTE: JUAN SILVA BELLO
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Informe Secretarial. Al Despacho del señor Juez, informándole que se recibió respuesta por parte del BANCO AGRARIO al requerimiento efectuado. Sírvese proveer.
Soledad, 21 de octubre de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa la respuesta emitida por el BANCO AGRARIO al requerimiento efectuado por este despacho judicial mediante auto adiado 21 de septiembre de 2020 consistente en “... que proceda a la devolución del depósito judicial No. 412040000506081 por valor de \$ 10.535.281,00 con fecha de constitución 28/07/202, a la cuenta bancaria que posee DIMANTEC LTDA. en el BANCO CAJA SOCIAL...”

Sobre el particular, manifiesta la entidad bancaria que en su condición de meros ejecutores de las órdenes judiciales, corresponde al despacho elaborar la orden de pago y ordenar el pago de forma electrónica a través del portal web dispuesto para ello, para así proceder al correspondiente pago.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ORDÉNESE la elaboración de orden de pago del depósito judicial No. 412040000506081 por valor de \$ 10.535.281,00 con fecha de constitución 28/07/202, en favor de la demandada DIMANTEC LTDA. a fin que el mismo pueda ser cobrado a través de su representante legal debidamente acreditado en el plenario.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad. Octubre 22 de 2020

Estado No. 112

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

296307boefca3fb3798ed5421fad4d2e22a50d7d56fb3e5155de0d6ac14afcf1

Documento generado en 21/10/2020 05:19:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

